

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada.

El término de traslado transcurrió los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2021 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2019-00047-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JUAN SEBASTIAN NARANJO CÁRDENAS

Auto de sustanciación No. 034

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que no fue objetada la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, se le imparte APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No.003 del 21 de enero de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria